

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662
(CTM-ASBESTO)

ACTA N° 024-CTM-ASBESTO

En Lima, siendo las 14:30 horas del 16 de mayo del 2013, en las instalaciones de la Dirección General de Salud Ambiental, ubicada en Calle Las Amapolas N° 350 – Lince, se dio inicio a la vigésimo cuarta reunión de la CTM - Asbesto, con la participación de los siguientes representantes:

1. Médico Bernardo Ausejo Gutiérrez, Presidente de la Comisión (MINSA)
2. Abogado Renato De Vettori (PRODUCE)
3. Ingeniero Elías Acevedo Fernández (MINEM)
4. Señor Mateo Balarin Benavides (SNI)
5. Abogada Neucy Cuadros Vilca (MINTRA)

Adicionalmente participo:
Abogado Edwin Blas Zafra (DIGESA)

AGENDA

Observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas al Proyecto de Reglamento de la Ley N°29662, elaborado por el MINSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Contando con el número de representantes mínimos para llevar a cabo la presente reunión se dio inicio de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

PUNTOS DE LA AGENDA

La CTM – ASBESTO considera prioritario que a la brevedad posible se debe recabar lo siguiente:

- a.- El Informe Técnico emitido por el MINSA sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley N°29662, con énfasis en la justificación técnico – científica y verificable del plazo señalado en el artículo 11° del precitado Proyecto.
- b.- Solicitar a CENSOPAS la remisión de un Informe Técnico relativo a información, y/o Estadísticas, y/o Trabajo de campo y/o Estudios de casos a nivel nacional o internacional en relación a las repercusiones del asbesto crisotilo en la salud de la personas.

- c.-Legislación comparada sobre el plazo de prohibición del asbesto crisotilo.
- d.-Cursar invitación a un representante de Aduanas a efectos de que nos informe sobre el tema de importación de productos de asbesto o que contienen asbestos.

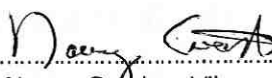
ACUERDOS

- 1.- Se cursaran los oficios necesarios para cumplir con los puntos de la agenda a, b, y d.
- 2.- Los integrantes de la CTM ASBESTO podrán exponer en la siguiente sesión experiencias de otros países (legislación comparada) sobre el plazo de prohibición del asbesto crisotilo.
- 3.-Se acordó que si en la siguiente sesión se cuenta con el quórum necesario, se votará la modificación del texto del artículo 7º del Reglamento Interno de la CTM - Asbesto, referida a la entidad que asume la Secretaria Técnica.

Se señalo como fecha probable de la siguiente reunión el próximo jueves 23 de mayo del presente año.

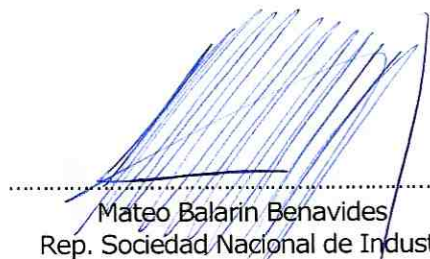
Con lo que se dio por cerrada la presente sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 17.00 horas del dieciséis de mayo del dos mil trece.


Bernardo Ausejo Gutierrez
Presidente de la CTM - ASBESTO


Neucy Cuadros Vilca
Rep. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo


Elías Acevedo Fernández
Rep. Ministerio de Energía y Minas


Renato De Vittori
Rep. Ministerio de la Producción


Mateo Balarín Benavides
Rep. Sociedad Nacional de Industrias